

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 379**

**Artículo Primero.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar contrato Modificadorio del Contrato de Comodato (específicamente en las medidas y colindancias) por 10-años, concluyendo el día 27 de octubre de 2016, a través de sus representantes legales, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie total de 12,638.71 m<sup>2</sup>-doce mil seiscientos treinta y ocho punto setenta y un metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la manzana circundada por las calles Julio A. Roca, Coyole, las Selvas y avenida Rodrigo Gómez, colindante en su tramo norte con la colonia Carmen Serdán, y en su tramo sureste con la Unidad Deportiva Monterrey 400. Para quedar con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 124.52 m.- ciento veinticuatro metros, cincuenta y dos centímetros, a colindar con Propiedad Municipal (Preparatoria Técnica Emiliano Zapata);

AL SURESTE: Dos tramos en línea recta; el primero de 93.18 m. - noventa y tres metros, dieciocho centímetros y el segundo de 8.80 m. - ocho metros, ochenta centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 137.48 m. - ciento treinta y siete metros, cuarenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Línea quebrada en cuatro tramos: el primero de 2.38 m. - dos metros, treinta y ocho centímetros, el segundo de 31.86 m.- treinta y un metros, ochenta y seis centímetros, el tercero de 12.73 m.- doce metros, setenta y tres centímetros; y el cuarto de 51.41 m - cincuenta y un metros, cuarenta y un centímetros a colindar todos con la calle Coyole.

**Artículo Segundo.-** El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá de incluir en los contratos de comodato respectivos, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

**Artículo Tercero.-** El otorgamiento del contrato Modificatorio de Comodato (específicamente en las medidas y colindancias) por 10-años, concluyendo el día 27 de octubre de 2016, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso del Secretaría de Educación, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

**Artículo Cuarto.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de noviembre de dos mil trece.

PRESIDENTE  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO  
CAMARGO